



CUT: 166103-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0190-2022-ANA-AAA.M-ALA.POMA

Pomabamba, 04 de noviembre de 2022.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 166103-2022, tramitado por el Sr. Andres Rufino Dionicio Florentino, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios Raju Jorgunan – Amapampa - Lluychocolpan” mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento

Que, con Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, facultan a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios.

Que, mediante Informe N° 198-2022-ANA-AAA.M-ALA.POMA/JTLS, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios Raju Jorgunan – Amapampa - Lluychocolpan, a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el indicado comité se reconoció con Resolución Administrativa N° 070-2002-DR.-AG.ANCASH/ATDRP/AT.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y

atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al “**Comité de Usuarios Raju Jorgunan – Amapampa - Lluychocolpan**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Raju Jorgunan, ubicado en el Caserío de Amapampa - Lluychocolpan, Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, ADECUADO a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios Raju Jorgunan – Amapampa - Lluychocolpan**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el “**Comité de Usuarios Raju Jorgunan – Amapampa - Lluychocolpan**” implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL EINAR ARTEAGA LORA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA